



CONSTANCIA: El 25-10-2021 la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, informó la inscripción del embargo comunicado mediante el oficio 710 del 10 de agosto de 2021.

Armenia Quindío, 29 de octubre de 2021

NELCY ENSUEÑO DURAN TAPIAS
Sustanciadora

**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA QUINDIO**

Asunto: Tiene en cuenta registro embargo y ordena oficiar
Proceso: Ejecutivo Hipotecario
Demandante: Banco de Bogotá
Demandada: Karina Alzate Quintero y Jhon Jairo León Salazar
Radicado: 630013103003-2018-00247-00

Octubre veintinueve (29) de dos mil veintiuno (2021)

Vista la constancia que antecede, y revisados los certificados de tradición de los inmuebles de matrícula No. 280-192271 y 280-189774 de propiedad de los demandados, se verifica la inscripción del embargo hipotecario decretado en este proceso y que originó la cancelación del embargo ejecutivo decretado por el Juzgado Segundo Civil Municipal de Armenia dentro del proceso que allí adelanta Bancolombia a la común demandada Karina Alzate Quintero, radicado al No. 2018-00498

Previamente a decretar el secuestro de los mencionados inmuebles, se dispone conforme al numeral 6°. Del art. 468 del CGP, oficiar al Juzgado Segundo Civil Municipal de Armenia para que informe si sobre los inmuebles mencionados se practicó el secuestro, de ser así, nos remitan la diligencia de secuestro para que tenga efectos en este proceso y se oficie al secuestro

informándole lo acaecido.

Así mismo, infórmesele que los remanentes de esta medida con respecto a la demandada Karina Alzate Quintero, se considerarán embargados a favor del proceso radicado bajo el No. 2018-00498.

Expídase oficio comunicando lo aquí decidido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

IVÁN DARÍO LÓPEZ GUZMÁN
Juez

Ndt.

Estado # 119 del 02-11-2021

Firmado Por:

Ivan Dario Lopez Guzman
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d1bcbcdca1ba436869d5cee2c7662649a7bf10135446e115f944
6318f2a27f

Documento generado en 29/10/2021 12:56:47 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>